



Lanús, 30 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.985.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo *“Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y sí, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron Contratos de Obra con la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, - C.U.I.T. N° 27-06435531-2 -, y con Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. N° 20-31604588-0 -, en el marco del programa encuesta de “Hogares y Empleo”, mediante el cual la primera se desarrollará como Coordinadora y el segundo como Subcoordinador;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen detallado su objeto en la Cláusula Primera, y un plazo de vigencia estipulado desde el día 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen en la faz de su competencia;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, manifestando que la erogación correspondiente no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133/22 y deberá imputarse a la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA


Artículo 1°: Autorízase a abonar a la Sra. Esther Mónica ROSENFELD, D.N.I. N° 6.435.531, - C.U.I.T. 27-06435531-2 -, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), por los meses de noviembre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a abonar al Sr. Gabriel Matías ORTÍZ, D.N.I. N° 31.604.588, - C.U.I.T. N° 20-31604588-0 -, la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000), pagadera en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000), por los meses de noviembre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de Obra suscripto.

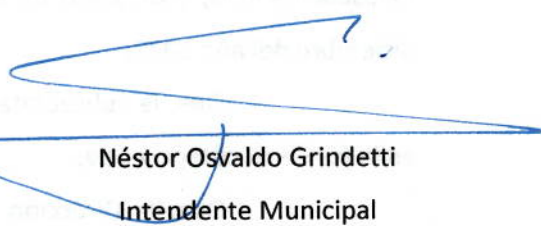
Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal